



<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	087582034001
<b>CÓDIGO DEL JUZGADO</b>	087583184001
<b>RADICACIÓN</b>	08-758-31-84-001-2003-00920-00
<b>PROCESO</b>	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR DE EDAD
<b>DEMANDANTE</b>	ELICED CECILIA AMARANTO MOYA
<b>DEMANDADO</b>	JHONNY MEJÍA LOBO

**Informe Secretarial:** Señora Juez, a su despacho acuerdo de las partes en el que solicitan la terminación del proceso y desembargo del demandado. Téngase de presente que se remite hasta la fecha como quiera que corresponde a un proceso antiguo y al encontrarse archivado, su ubicación resultó compleja. Sírvase proveer.

Soledad, noviembre 14 de 2023

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**  
Noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se observa escrito firmado por los alimentarios mayores de edad en el que manifiestan su voluntad de dar por terminado el presente proceso y solicita levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del demandado en sentencia del 23 de agosto de 2005.

De conformidad con el Inc. 1° del artículo 312 del C.G.P. “*en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)*” y teniendo en cuenta que la petición de desembargo proviene de los alimentarios en cuyo favor se decretaron alimentos definitivos, el despacho accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**Primero:** Tener por transados los efectos de la sentencia proferida por este juzgado el 23 de agosto de 2005.



**Segundo:** Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del señor JHONNY MEJÍA LOBO C.C. 8.505.505 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Oficiese.

**Tercero:** Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 21 de noviembre 2023 NOTIFICADO POR  
ESTADO N° 172 VÍA WEB  
El secretario (a) CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS